



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO WALTER PEÑALOZA RAMELLA DIRECCIÓN

Los Agrícolas N° 280, Urb. Las Acacias. La Molina Teléfono 349-2959. e-mail: epg_direccion@une.edu.pe Página web: <https://postgrado.une.edu.pe>

RESOLUCIÓN N° 1056-2025-EP WPR-UNE

La Molina, 16 de abril del 2025

VISTO el Acta de Consejo de Escuela reunidos en sesión extraordinaria virtual realizada el 16 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y en su Artículo 128°, sobre Organización de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella (EPWPR), punto 4, se encuentra la **Coordinación de Maestría y Doctorado**;

Que, con Resolución N° 0400-2025-EP WPR-UNE, del 12 de febrero del 2025, se encarga, en vía de regularización, la Coordinación de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al **Dr. Roger Wilfredo ASENCIOS ESPEJO**, docente Principal a Dedicación Exclusiva, del 10 de febrero al 12 de abril 2025;

Que, con la finalidad de continuar el normal desarrollo de las actividades académicas y de gestión, se considera pertinente proponer al **Dr. Roger Wilfredo ASENCIOS ESPEJO**, como Coordinador de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, de acuerdo con lo que se establece en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, en su Artículo 82.- *El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal*;

Asimismo, que de acuerdo con el INFORME N° 128-2022-SUNEDU, de fecha 21 de febrero de 2022, en su numeral 4.28. *En la legislación nacional no se ha definido estos conceptos jurídicos. Sin embargo, podemos señalar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00590-PCM, donde se señala que el encargo es una acción administrativa para el desplazamiento de servidores dentro de la Carrera Administrativa, procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, es de naturaleza temporal, excepcional y debe ser fundamentado De acuerdo a ello, la encargatura presupone las condiciones siguientes: temporalidad, excepcionalidad, fundamento, compatibilidad con niveles de carreras superiores, no debe exceder del periodo presupuestal, y solo procede en ausencia del titular*;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria Virtual realizada el 16 de abril del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 127° y 130° del Reglamento General de la UNE, el Reglamento de Organización y Funciones (Resolución N° 3288-2022-R-UNE) y los alcances de la Resolución N° 0249-2025-R-UNE, del 07 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ENCARGAR, en vía de regularización, la Coordinación de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado Walter Peñaloza Ramella de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, al **Dr. Roger Wilfredo ASENCIOS ESPEJO** docente Principal a Dedicación Exclusiva, del 13 de abril al 31 de diciembre 2025.

Artículo 2° ELEVAR al Vicerrectorado Académico de la UNE para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y



Dr. Magda Marianella TAZZO TOMAS
SECRETARIA DOCENTE



Dr. Angel Alpino COCHACHI QUISPE
DIRECTOR